Colegio Oficial de
Agentes Comerciales
de la Provincia de Córdoba

DOCUMENTO COLEGIAL

Plaza Ramón y Cajal, 5 CÓRDOBA
14003.- cordoba@cgac.es

Solicitud de Ingreso 1/2

RELLENAR EN LETRAS MAYÚSCULAS

APELLIDO 1 | DNI | Sexo V/M

APELLIDO 2 | Fecha de nacimiento

NOMBRE | Población de nac.

Dirección postal | Provincia de nac.

Pais de nacimiento

E-mail

C.P. | Población

Telfno. 1 | Fax | Tel móvil

Código cuenta | IBAN | Entidad | Oficina | D.C. | Número cuenta

Titular cuenta

Que tipo de contrato tiene con las empresas representadas ☐ Mercantil ☐ Laboral ☐ Trade ☐ Verbal

Que presta sus servicios o tiene ofrecida la representación de Firma/s

Que proyecta o trabaja preferentemente la siguiente especialidad*

Que NO ☐ / SI ☐ ha sido anteriormente Agente Comercial | Fecha baja | Colegio

Ante ese Colegio comparece para manifestar su deseo de ejercer la profesión de Agente Comercial, declarando conocer, aceptar y cumplir el Código Deontológico del Agente Comercial, así como las disposiciones vigentes que rigen esta colegiación profesional, y declarando expresamente, que no está incurso en los artículos 13 y 14 del Código de Comercio*, cuyo texto conoce por figurar inserto al dorso de la presente, y que a su juicio tampoco ejerce ningún otro cargo o profesión que por razón del mismo pueda suponer coacción acerca de la industria o el comercio. Así mismo el que suscribe renuncia al fuero judicial de su domicilio y se somete expresamente al de los Tribunales de Córdoba, particularmente en lo que se refiere a la exacción por vía de apremio de cuotas colegiales impagadas

Por todo lo expuesto, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y acompañando la documentación exigida, el que suscribe suplica sea admitida su alta en ese Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, ___ de _____ de 20 ___

Firmado

Sr. Presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba.

Se informa que los datos registrados, están incluidos en los ficheros del **COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE CÓRDOBA con C.I.F. Q1473002B**. Solo serán usados para la finalidad para los que han sido recogidos, conociendo y aceptando explícitamente, la comunicación de datos a terceros, bajo la finalidad contractual/servicios de los mismos. Así mismo acepta el envio de publicidad de los servicios de la entidad y organismos vinculados. Podrá ejercer los derechos que la normativa vigente dispone, en la dirección de la entidad, sita en **Plaza Ramón y Cajal nº5; 14003 de Córdoba**. Más información en **<http://cordoba.cgac.es/>**

Colegio Oficial de
Agentes Comerciales
de la Provincia de Córdoba

DOCUMENTO COLEGIAL

Plaza Ramón y Cajal, 5 CÓRDOBA
14003.- cordoba@cgac.es

Solicitud de Ingreso 2/2

(*) Código de Comercio
Art. 13.- No podrán ejercer el comercio ni tener cargo ni intervención directa administrativa o económica en compañías mercantiles o industriales:
2. Las personas que sean inhabilitadas conforme a la Ley Concursal mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Los que, por leyes o disposiciones especiales, no puedan comerciar.
Art. 14.- No podrán ejercer la profesión mercantil por sí ni por otro, ni obtener cargo ni intervención directa administrativa ó económica en sociedades mercantiles ó industriales, dentro de los límites de los distritos, provincias o pueblos en que desempeñan sus funciones:
1. Los Magistrados, Jueces y funcionarios del Ministerio Fiscal en servicio activo. Esta disposición no será aplicable a los Alcaldes, Jueces y Fiscales municipales ni a los que accidentalmente desempeñen funciones judiciales o fiscales.
2. Los jefes gubernativos, económicos o militares de distrito, provincias o plazas.
3. Los empleados en la recaudación y administración de fondos del Estado, nombrados por el Gobierno, exceptuándose los que administren y recauden por asiento, y sus representantes.
4. Los Agentes de Cambio y Corredores de Comercio, de cualquier clase que sean.
5. Los que por leyes o disposiciones especiales no pueden comerciar en determinado territorio.

Sectores de Especializados Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba 2008-05-16

I ALIMENTACIÓN
1.01. ALIMENTACIÓN GENERAL.
1.02. CONFITURA Y GALLETAS.
1.03. CONSERVAS, LIOFILIZADOS, CONGELADOS, COCINADOS, FRUTOS SECOS, INFUSIONES, CAFÉ, AZUCAR, Y COLONIALES.
1.04. PRODUCTOS LÁCTEOS Y DE ANIMALES DE CORRAL.
1.05. ACEITES GRASOS PARA LA ALIMENTACIÓN.
1.06. CARNES, EMBUTIDOS Y DERIVADOS.
1.07. FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.
1.08. PESCADOS, MARISCOS, SALAZONES.
1.09. BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
1.10. BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS.
1.11. PRODUCTOS ENOLÓGICOS Y DIETETICOS.

II MOBILIARIO, DECORACION, ILUMINACION
2.01. MUEBLE HOGAR INTERIOR.
2.02. MUEBLE AUXILIAR.
2.03. TERRAZA Y JARDIN
2.04. OFICINA
2.05. BAÑO, COCINA
2.06. MADERA EN ROLLO
2.07. ELABORADA CHAPA
2.08. MARCOS Y MOLDURAS.
2.09. ARCAS
2.10 CERAMICA DECORATIVA
2.11 OBRAS DE ARTE Y ANTIGÜEDADES
2.12 ILUMINACION

III OCIO
3.01. ARTÍCULOS DEPORTE, CAMPING, CAZA, Y PESCA.
3.02. NAUTICA EN GENERAL, VELA Y REMO
3.03. JUGUETES, JUEGOS Y ARTICULOS INFANCIA.
3.04. INSTRUMENTOS MUSICALES.
3.05. DISCOS, CD'S, CASSETTES, Y OTROS SOPORTES.
3.06. FOTOGRAFIA.

IV JOYERÍA, BISUTERÍA, RELOJERÍA
4.01. JOYERÍA, BISUTERIA, ORFEBRERÍA, RELOJERÍA.
4.02. TROFEOS.
4.03. GEMOLOGÍA, PIEDRA PRECIOSAS.
4.04. METALES NOBLES.
4.05. ARTICULOS RELIGIOSOS.

V PRODUCTOS QUÍMICOS Y PLASTICOS
5.01. DROGUERÍA, PERFUMERÍA Y PRODUCTOS DE BELLEZA.
5.02. PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS, PINTURAS, BARNICES, COLAS Y PEGAMENTOS.
5.03. CARBURANTES, COMBUSTIBLES Y SUS DERIVADOS, CAUCHO, LUBRIFICANTES.
5.04. PLASTICOS INDUSTRIALES.
5.05. PLASTICOS DOMESTICOS.
5.06. INSECTICIDAS.
5.07. GRASAS Y DERIVADOS.
5.08. CONSERVANTES Y EDULCORANTES.
5.09. PRIMERAS MATERIAS INDUSTRIALES.

VI TEXTILES CONFECCION Y GENEROS DE PUNTO
6.01. PRIMERAS MATERIAS TEXTILES E HILADOS.
6.02. TEJIDOS Y PAÑERÍA, PASAMANERIA.
6.03. CONFECCIÓN SEÑORA, CABALLERO
6.04. CONFECCION NIÑOS - PUERICULTURA
6.05. LENCERÍA, CORSETERIA Y MERCERIA.
6.06. ROPA DE CAMA Y MESA, TAPICERIA, CORTINAS.
6.07. GÉNEROS DE PUNTO.
6.08. OTROS COMPLEMENTOS.

VII CUEROS Y CALZADOS
7.01. PIELES Y CURTIDOS.
7.02. MARROQUINERIA Y HERRAJES
7.03. BOLSOS, COMPLEMENTOS Y GUANTERIA.
7.04. CALZADO.
7.05. ARTICULOS VIAJE.

VIII PAPEL Y CARTÓN
8.01. MATERIAS PRIMAS, CELULOSA, PAPEL Y CARTON.
8.02. ARTES Y TALLERES GRÁFICOS, IMPRENTAS.
8.03. EDITORIALES Y LIBRERÍAS.
8.04. PAPELERÍA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO.
8.05. MATERIAL ESCOLAR Y DOCENTE.
8.06. ENVASES, EMBALAJES Y CARTONAJES.
8.07. OTROS ARTICULOS DE PAPELERIA.

IX GRAN MAQUINARIA
9.01. MAQUINAS - HERRAMIENTAS.
9.02. MAQUINARIA AERONÁUTICA, NÁUTICA, PESCA Y MINERÍA.
9.03. MAQUINARIA PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y GANADERÍA.
9.04. MAQUINARIA PARA LA ALIMENTACIÓN.
9.05. MOTORES.
9.06. AUTOMOCION, CAMIONES, COCHES, MOTOCICLETAS.
9.07. BÁSCULAS Y BALANZAS INDUSTRIALES.
9.08. MAQUINARIA DE ENVASADO Y EMBALAJE.
9.09. MAQUINARIA PARA RECICLAJE, TRATAMIENTOS DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTAL.

X FERRETERÍA Y PEQUEÑA HERRAMIENTA
10.01. FERRETERÍA, TORNILLERÍA, CERRAJERÍA.
10.02. BRICOLAJE.
10.03. ACCESORIOS DEL AUTOMÓVIL.

XI CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS, INSTALACIONES
11.01. MATERIAL HIDRÁULICO.
11.02. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
11.03. MATERIAL ELÉCTRICO.
11.04. FONTANERÍA, TUBERÍAS, GRIFERIAS Y SANITARIOS.
11.05. PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, CRISTALERÍA Y LOZA.
11.06. CARPINTERÍA DE MADERA Y METALICA, CORCHO Y DERIVADOS, CERRAMIENTOS, PARKETS.
11.07. CALEFACCIÓN AIRE ACONDICIONADO Y DEPOSITOS DE AGUA.
11.08. ENERGIA SOLAR, CHIMENEAS.
11.09. MATERIAL DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, ALARMAS
11.10. MATERIAL DE DOMOTICA Y ROBOTICA, COMPONENETES ELECTRONICOS.
11.11. TRATAMIENTO DE RESIDUOS.
11.12. MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION.
11.13. JARDINES, PISCINAS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA.
11.14. FRIO INDUSTRIAL.

XII MINERALES, METALURGIA
12.01. SIDERURGIA, FUNDICIÓN, FORJA, ESTAMPACIÓN, EXTRUSIÓN.
12.02. CALDERERÍA, TOLVAS
12.03. METALES NO FÉRREOS.
12.04. CHATARRAS.
12.05. ENVASES Y EMBALAJES METÁLICOS.
12.06. MINERALES.
12.07. METALURGIA.

XIII PRESTACIONES DE SERVICIOS
13.01. INMOBILIARIAS.
13.02. PUBLICIDAD.
13.03. EMPRESAS DE ORGANIZACIÓN, EVENTOS.
13.04. SERVICIOS FINANCIEROS.
13.05. TRANSPORTES Y SERVICIOS AFINES.
13.06. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.
13.07. VENTA DOMICILIARIA.
13.08. AGENTES ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS.
13.09. SEGURIDAD.
13.10. HOSTELERIA, EQUIPAMIENTOS E INSTALACIÓN PARA HOTELES, HOSPITALES, GRANDES CENTROS.
13.11. SERVICIOS CONTRA INCENDIOS.
13.12. APROVISIONAMIENTOS DE BUQUES.
13.13. PIROTECNICA.

XIV ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
14.01. MENAJE Y CUBERTERÍA.
14.02. ELECTRODOMÉSTICOS, VÍDEO, TELEVISIÓN, SONIDO.
14.03. ARTICULOS REGALO.
14.04. PLANTAS ORNAMENTALES.

XV VISITADORES MEDICOS, FARMACIA Y OPTICA
15.01. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, HERBORISTERÍA.
15.02. OPTICA.
15.03. ORTOPEDIA Y MATERIAL QUIRURGICO.
15.04. REACTIVOS Y ELECTROMEDICINA.
15.05. INSTRUMENTOS DE PRECISION, MEDIDA Y CONTROL.

XVI INFORMATICA, TELEFONIA Y COMUNICACIONES
16.01. INFORMATICA.
16.02. TELEFONICA FIJA Y MOVIL.
16.03. SOPORTES INFORMATICOS.

XVI I GANADERIA
17.01. GANADERIA EN GENERAL
17.02 . CEREALES, GRANOS, PIENSOS Y DEMÁS MATERIAS PARA LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN ANIMAL.
17.03 . PRODUCTOS VETERINARIOS.
17.04 . PRODUCTOS ZOOSANITARIOS
17.05 ABONO

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

☒ Fotocopia del carné de identidad, actualizado y una fotografia igual que se precisa para el D.N.I.

Nuevas incorporaciones.

- Abono de la cuota de entrada, para atender al pago de los derechos de inscripción, en el caso que en el interesado concurra alguna excepción, deberá justificarla documentalmente.